



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6298/2023

Código Documento
SEC17S0001

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U1N145J34040W6L0EY3



Diputación de Palencia

Registro General

SALIDA

Fecha 02-06-23 12:12:06

Num. 10.932

Por decreto de fecha 01-06-2023, D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, obliga a implantar un "Sistema Interno de Información de la Diputación de Palencia" dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley.

En cumplimiento de esa obligación, el Pleno de la Corporación ha aprobado, en sesión de 25 de mayo de 2023, la Estrategia del "Sistema Interno de Información de la Diputación de Palencia", cuyo diseño obedece a razones de eficiencia y efectividad organizativa, por tener su base en la adscripción al sistema de los recursos preexistentes especializados en tareas de investigación y control que ya se encuentran operativos y ejercen competencias en la materia.

De conformidad con lo previsto en el art. 8.1 de la Ley y en el documento de Estrategia aprobado, corresponde a esta Presidencia designar al responsable del Sistema Interno de Información.

Por lo expuesto, atendiendo a la índole de las funciones encomendadas y las cualidades profesionales de la persona que se designa, RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la Coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial, D^a Ana María Company Vázquez, Responsable del Sistema Interno de Información.

Segundo.- Las funciones de Responsable del Sistema Interno de Información se extenderán a los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial que manifiesten su voluntad de compartir el Sistema Interno de Información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones a través de los correspondientes convenios de colaboración.

Tercero.- Notificar a la Autoridad Independiente de Protección del Informante este nombramiento.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Comité Antifraude y proceder a su notificación a la interesada.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas

D/D^a ANA MARIA COMPANY VÁZQUEZ



Diputación
DE PALENCIA

